Medellín, 15 de Marzo de 2024

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCION AL PUBLICO EDIFICIO EPM

finalizar el dia siguiente del retiro del avisonit. 899.904.996 - 1

FUACION EN CARTERA

1 7 MAY 2074

OLSPINACIÓN EN CABLERA

1 7 MAY 2024 2 3 MAY 2020 Advertencia: La notificación se considera surtida a

Señor (a).

## JORGE IVAN LOPEZ CUESTA

PQR-11525825-R4L5A

RURAL\_190350100028230301\_190350100028230301

HISPANIA, Antioquia Teléfono: 3214855

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11525825-R4L5

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia integra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 06/03/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Andrés Felipe Cano Florez

ANDRES FELIPE CANO FLOREZ

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



190350100028230301-4-0



### **RESULTADO A SU SOLICITUD**

NIT. 890,904,998 - 1

Caso Nro:

PQR-11525825-R4L5

Fecha Creación:

27/02/2024 03:56:58 PM

Contacto:

Jorge Ivan Lopez Cuesta

Instalación:

190350100028230301

Dirección:

RURAL 190350100028230301 190350100028230301

Meses Reclamados: Servicio:

Febrero-2024:

Municipio:

HISPANIA

Causa:

Energía Mercado Regulado Inconformidad con el consumo o

Departamento:

Antioquia

producción facturado

#### Detalle de lo solicitado:

En calidad de usuario reclama por alto consumo en la factura del mes de febrero de 2024 manifiesta que tiene los mismos hábitos de consumo, usuario no tiene correo electrónico para ser notificado y no se le separan valores ya que la factura se encuentra cancelada.

Nro. Respuesta:

PQR-11525825-R4L5

Fecha Respuesta:

06/03/2024 10:40:00 AM

Resultado:

No Accede

#### Decisión:

Nuestra empresa le informa que de acuerdo con la revisión realizada en su inmueble el 28 de febrero de 2024, se pudo establecer que el medidor y las instalaciones se encuentran funcionando de manera normal. No se evidencian daños de energía; el consumo es concordante con los equipos eléctricos que se encuentra instalados. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias. De acuerdo con lo anterior nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de febrero de 2024, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentó desviación significativa de incremento o disminución del consumo durante el mes de febrero de 2024.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

\* Resuelto por:

# Andres Felipe Cano Florez

ANDRES FELIPE CANO FLOREZ

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

## Destinatario

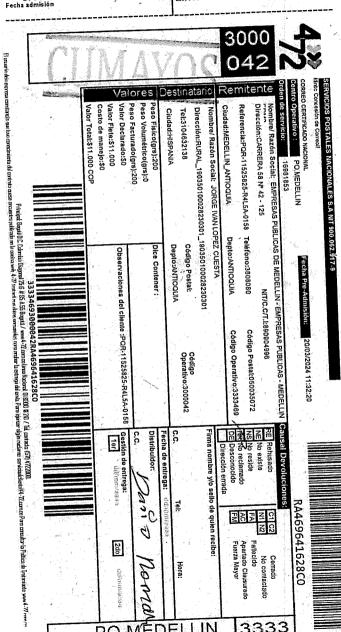
Dirección: iudad: Departamento: digo postal:

JORGE IVAN LOPEZ CUESTA NIW 1935 (NIVER COPE) COESTA NIW 1935 (NIVERNI) 1935 (NIVERNI) HISPANIA ANTIOQUIA

## tente

Dirección: iudad: Departamento: Codigo postal: Envio

HEYSTEREM DEFENSE AND WELL CARRERAS 8 Nº 42 - 125
MEDELLIN ANTIQUIA
ANTIQUIA
0500725072 A469641628CO



NOR-OCCIDENTE

SECTION STREET, STREET

Hora:

9

2do

PRESIDENT CONTRACTOR

Apartado Clausurado

Fuerza Mayor Fallecido Cerrado No contactado

CIC

RA469641628C0